

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2017)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS													
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES													
2.1.1	PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN DEL ACTO O ACTOS DICTADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN En procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco Unidades Impositivas Tributarias (65 UIT) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 30225 (11.07.14) Art. 41 y 43. * D.S. Nº 350-2015-EF (10/12/15) Art. 95, 99, 102, numeral 5 del Art. 103 y 111. * Ley Nº 29060 (07/07/07) 1ra. Disp. Trans. Com. y Final * Ley Nº 27444 (11/04/01) Art. 35, 53, 115.1 y 142 * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	1) SOLICITUD FUNDAMENTADA, LA CUAL DEBE CONTENER: A) IDENTIFICACIÓN DEL IMPUGNANTE, DEBIENDO CONSIGNAR SU NOMBRE Y NÚMERO DE DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD, O SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. EN CASO DE ACTUACIÓN MEDIANTE REPRESENTANTE, SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TAL REPRESENTACIÓN. B) IDENTIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CUAL DERIVA EL RECURSO. C) EL PETITORIO, QUE COMPRENDE LA DETERMINACIÓN CLARA Y CONCRETA DE LO QUE SE SOLICITA, Y SUS FUNDAMENTOS. D) LAS PRUEBAS INSTRUMENTALES PERTINENTES. E) GARANTÍA POR INTERPOSICIÓN DE RECURSO (Art. 102 del D.S. Nº 350-2015-EF). F) COPIA SIMPLE DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CUANDO CORRESPONDA. G) LA FIRMA DEL IMPUGNANTE O DE SU REPRESENTANTE. EN EL CASO DE CONSORCIOS BASTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE COMÚN SEÑALADO COMO TAL EN LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO. H) COPIA SIMPLE DEL ESCRITO Y SUS RECAUDOS PARA LA OTRA PARTE, SI LAS HUBIERE. I) AUTORIZACIÓN DE ABOGADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u>, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE <u>PERSONAS JURÍDICAS</u>, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) <u>Nota</u> * En los casos de consorcios, el representante común debe interponer el Recurso de Apelación a nombre de todos los consorciados. (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo Nº 1246.	--	GRATUITO	GRATUITO			X	12	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Alcalde		

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.